Subastas de Hacienda (Agencia Tributaria): cómo participar

Actualizada el 26 de septiembre de 2026 · Equipo SubastaFácil

Las **subastas de Hacienda** las convoca la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) para cobrar deudas tributarias mediante la venta de bienes embargados. Se identifican con el prefijo `SUB-AT` y se celebran en el Portal de Subastas del BOE.

En qué se diferencian de las judiciales

- Es un procedimiento **administrativo de apremio**, no judicial.
- El **depósito** suele ser superior al de las judiciales. Compruébalo en el edicto. Ver depósito.
- Las reglas para adjudicar el bien y los plazos son las del procedimiento de recaudación.
- Tras la adjudicación, recuperar la posesión sigue una vía distinta a la judicial.

Qué revisar

1. **Cargas anteriores:** el valor de tasación puede ajustarse para cubrir cargas preferentes. Ver cargas.
2. **Derecho que se subasta** y, en su caso, la cuota o participación.
3. **Situación posesoria** y arrendamientos.
4. **Plazos de pago** una vez adjudicado.

Dónde verlas

En SubastaFácil puedes ver las subastas de Hacienda activas y filtrarlas por provincia y tipo de bien.

Preguntas frecuentes

¿Las subastas de Hacienda son más seguras?

No necesariamente: cada bien tiene sus cargas y su situación. Hay que estudiarlo igual.

¿Dónde se puja?

En el Portal de Subastas del BOE.

Esta guía es informativa y no constituye asesoramiento jurídico. La normativa y las condiciones de cada subasta pueden cambiar: comprueba siempre el edicto y el portal oficial.

Versión web actualizada: https://www.subastafacil.com/guias/subastas-de-hacienda-agencia-tributaria